



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

### EDICTO No. 121

#### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA RADICADO BAJO EL NUMERO 4700111020022020021800, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:**

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la apertura de proceso disciplinario en contra del abogado **ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 36.718.940 y tarjeta profesional número. 222198, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

**PRIMERO.** Disponer la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra de la abogada ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.718.940 y Tarjeta Profesional No. 222198 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día martes 1 de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.** Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE al disciplinado a través del medio más eficaz, advirtiéndole que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación del disciplinable, líbrense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero del disciplinable, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

**TERCERO. ENTERAR** al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO**

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY OCHO (8) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA  
SECRETARIA JUDICIAL**